



**Juzgado Promiscuo de Familia
Puerto Rico – Caquetá**

Ref. Declaración Existencia Unión Marital de Hecho
Demandante. Paulo Andrés Mosquera Toro
Demandada. Yudy Lorena López Arciniegas
Radicación. 2021-00007-00.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 17.
Puerto Rico Caquetá, veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la demanda de la referencia, el Juzgado observa que la misma adolece de ciertos requisitos que dan lugar a su respectiva inadmisión:

1. Indicar concretamente en los poderes la clase de demanda que corresponde, toda vez que, se debe solicitar la declaración de la existencia de la unión marital de hecho y declaración de la existencia de la sociedad patrimonial, señalando fecha de inicio y terminación las mismas. Por lo anterior, deberá presentar nuevo poder con las correcciones del caso.

2. Indebida acumulación de pretensiones respecto de la 5ª y 6ª, toda vez que se trata de actos procesales, más no del objeto del proceso.

3. Aportar copia auténtica del registro civil de nacimiento de la demandada señora YUDY LORENA LÓPEZ ARCINIEGAS, toda vez que no se dio cumplimiento a lo ordenado en el art. 85, numeral 1 del C. G. del Proceso.

Corolario a lo anterior, ha de Inadmitirse la presente demanda de conformidad con lo estipulado por el Art. 90 C.G.P, con el fin de que se subsane dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de éste auto, so pena de ser rechazada si así no lo hiciere. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la anterior demanda y disponer se subsane dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de éste auto, so pena de ser rechazada. Artículo 90 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GUILLERMO HERRERA PEREZ
Juez

Firmado Por:

GUILLERMO HERRERA PEREZ
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE PUERTO
RICO-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **423595ba9a19d09d1e5cf83db4330331367e6855da164e6239595ae4e2ffc90e**
Documento generado en 20/01/2021 03:00:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>